



“MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA PASO EL ROBLE, SEDE SOCIAL Y JARDÍN INFANTIL, SECTOR CHILLANCITO”

APRUEBA TERMINO DE PARALIZACIÓN PARCIAL DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5028/

QUILLÓN, 15 DIC 2021

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°2116361295, de fecha 10.08.202, SEREMI de Salud, región de Ñuble;
2. Oficio Ordinario N°0982, de fecha 27.08.2021, SEREMI de Educación, región de Ñuble;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06.09.2021;
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, informes, planimetría y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA PASO EL ROBLE, SEDE SOCIAL Y JARDÍN INFANTIL, SECTOR CHILLANCITO”**;
5. Decreto Alcaldicio N°3.492, de fecha 16.09.2021, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-26-LE21;
7. Resolución de Acta de Deserción, de fecha 01.10.2021;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha N°08.10.2021;
9. Decreto Alcaldicio N°3.847, de fecha 12.10.2021, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-26-LE21, Aprueba Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
10. Orden de Compra N°4366-90-SE21, de fecha 14.10.2021;
11. Certificado de Fianza, N°F003893 de fecha 12.10.2021, por un monto de \$5.000.000.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-26-LE21, denominada **“MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA PASO EL ROBLE, SEDE SOCIAL Y JARDÍN INFANTIL, SECTOR CHILLANCITO”**;
12. El contrato, suscrito con fecha 13 de octubre de 2021, entre la empresa **CHIVILINGO OBRAS EN AGUAS SPA. RUT N°77.112.129-2** y la I. Municipalidad de Quillón, de trato directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-26-LE21, ejecución de obra denominada **“MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA PASO EL ROBLE, SEDE SOCIAL Y JARDÍN INFANTIL, SECTOR CHILLANCITO”**;
13. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Acta entrega de terreno de fecha 02.11.2021;
16. Aprobación del Proyecto de Sistema Particular de Aguas Servidas, Resolución exenta N°2116361295 de fecha 10/08/2021 de la Seremi de Salud Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°4.494 de fecha 17.11.2021, que Aprueba Paralización Parcial de Obras;

18. Libro de Obras, folio N°03 donde especifica reunión técnica en terreno, entre consultora Waldo Ledesma, Profesional Secplan Fabricio Daroch, Empresa Alejandro Sáez e Inspector Técnico de Obras;
19. Libro de Obras, folio N°05 donde especifica reunión sostenida en terreno entre Junta de Vecinos, Propietaria colindante a la Planta de Tratamiento, Director Secplan, Profesional Secplan Fabricio Daroch, e Inspector Técnico de Obras.
20. Libro de Obras, folio N°07 reunión técnica N°1 entre los profesionales competentes del área, donde se trataron temas sobre la modificación del proyecto original;
21. Libro de Obras, folio N°08 y N°09, Inspector Técnico de Obras, solicita definición del proyecto a la Secretaria Comunal de Planificación
22. Correo electrónico de fecha 09.12.2021 , de proyectista Consultora Waldo Ledesma, que aprueba cambios del proyecto original;
23. Memorándum N°075/2021 de fecha 13.12.2021, del Director de Secplan Señor Mario Gallardo Jara, en respuesta a lo solicitado mediante libro de obras por el ITO del Proyecto,
24. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
25. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
26. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
27. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
28. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 13 de octubre de 2021, entre la empresa **CHIVILINGO OBRAS EN AGUAS SPA. RUT N°77.112.129-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para el trato directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-26-LE21, declarada desierta, denominada "**MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA PASO EL ROBLE, SEDE SOCIAL Y JARDÍN INFANTIL, SECTOR CHILLANCITO**", por un monto de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

- ~ **APRUÉBASE, EL TERMINO DE PARALIZACIÓN DE OBRAS, se da inicio a la Obra a contar de la fecha 15.12.2021, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA PASO EL ROBLE, SEDE SOCIAL Y JARDÍN INFANTIL, SECTOR CHILLANCITO".**

Se concede Término de Paralización Parcial de Obras, en consideración a:

- ~ Correo electrónico del proyectista, Señor Waldo Ledesma de fecha 09.12.2021 en donde informa: 1.- Se aprueba el cambio de planta de tratamiento propuesto, toda vez que esta cumple con las exigencias mínimas establecida en el proyecto original, y son modificaciones de forma. 2.- Toda Modificación de cotas debe ser concordante con el proyecto original, con el fin de permitir la evacuación de acuerdo a normativa existente.

3.- La eliminación de los colectores proyectados, incluidas las cámaras N°1 a la N° 4; deben ser aprobadas por el mandante. 4.- Toda otra modificación de carácter de fondo, debe ser analizada en conjunto con el mandante y autorizada por libro de obra.

- ~ Memorandum N°075/2021 de fecha 13.12.2021, del Director de Secplan, en respuesta a lo solicitado mediante libro de obras por el Inspector Técnico de las Obras, el antes citado se refiere a lo siguiente..." se debe respetar el aspecto técnico y administrativo del proceso de licitación en etapa primitiva e inicial de llamado público. Respetando los ítem originales, concordantes a las especificaciones y bases"...
- ~ Fecha de término de la obra 19 de Febrero del año 2022

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/MGJ/ASG/MRB/mvg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.